



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00404 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	WILMAR ROLDÁN ZAPATA
Demandado	CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA BURGOS
Tema	RECHAZA POR NO ALLEGAR REQUISITOS

El proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por WILMAR ROLDÁN ZAPATA contra CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA BURGOS fue inadmitida por auto de diciembre 14 de 2020, conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes la demandante subsanara las falencias descritas por el Juzgado; so pena de rechazo.

Requisitos que hasta la fecha no subsanó la demandante. Por lo tanto en cumplimiento del precepto legal, habrá de rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, éste Juzgado,

### RESUELVE:

1-. RECHAZAR la demanda EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por WILMAR ROLDÁN ZAPATA contra CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA BURGOS por no allegar de requisitos.

2-. NOTIFICAR Esta decisión al ejecutante, mediante su apoderado DIEGO ALEJANDRO RODAS CAÑAS, de la forma prevista por el artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, esto es, remitiendo copia de esta providencia en los correos: [hkdiego@hotmail.com](mailto:hkdiego@hotmail.com), [conabogadoscorreo@gmail.com](mailto:conabogadoscorreo@gmail.com), teléfono 3005779095

3-. DISPONER el archivo de las diligencias, retirando del registro de demandas del Despacho.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez